

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO
FORMULADAS POR LA OCI EN VIGENCIAS 2017- 2018 y 2019.**

Bogotá, D.C., noviembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	4
6. METODOLOGÍA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	5
7. VALIDACIÓN.....	6
8. CONTINGENCIAS.....	6
9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
9.1 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO INFORME N°081-2018 “AUDITORIA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”....	6
9.2 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO INFORME N° 087-2018, “AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV -MME”.....	17
9.3 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO INFORME N° 050-2019 “AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIA 2019”.....	22
10. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	23
11. FIRMAS.....	24
12. ANEXO 1 RESULTADOS ENCUESTA “DIAGNÓSTICO PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL ”	25

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OCI EN LAS AUDITORÍAS N° 063 de 2017, N° 081 y N° 087 de 2018 y N° 050 de 2019

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la implementación de las Oportunidades de Mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en desarrollo de las Auditorías N° 063 de 2017, N° 081 y N° 087 de 2018 y N° 050 de 2019.

2. ALCANCE

La auditoría abarcará los siguientes temas:

El seguimiento se realizará a las oportunidades de mejoramiento que se encuentran en los informes:

- N° 063-2017," Auditoría Integral Procesos Misionales Dirección de Energía Eléctrica a Julio de 2017
- N° 081-2018," Auditoria Integral Procesos Misionales Dirección de energía Eléctrica.
- N° 087-2018, "Auditoria de seguimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV -MME"
- N° 050-2019,"Auditoría de seguimiento de Bienestar Social Laboral del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2019".
- Con la implementación de estas Oportunidades de Mejoramiento se revisaron los siguientes criterios: Formulación Plan de Mejora, Cumplimiento del Plan de Mejora y si no se formuló Plan de Mejoramiento, describir la acción realizada para implementar la Oportunidad de Mejoramiento.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son la Ministra de Minas y Energía, El Secretario General, la Dirección de Energía Eléctrica, la Subdirectora de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y Financiera, así como los demás miembros del Comité Institucional de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó la auditoría y Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Profesional Especializado de la misma Oficina, quien ejecutó la auditoría.

5. CRITERIO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
- Decreto 381 de 2012.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- Decreto 1083 de 2015.
- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.


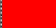
6. METODOLOGÍA

La información contenida en el presente informe, se basa en la información suministrada por las dependencias auditadas y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno procedió a identificar el riesgo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.

La Oficina de Control Interno lo describirá con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento

establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACIÓN

- La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación mediante correo electrónico del 20/11/2019, en donde no se recibieron comentarios por las Áreas Auditadas.

8. CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoría no se presentaron contingencias.

9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Auditoría de Seguimiento se hizo teniendo en cuenta el resultado de las auditorías N° 063 de 2017, N° 081 y N° 087 de 2018 y N° 050 de 2019, contenidas en el Programa de Auditoría Independiente vigencias 2017, 2018 y 2019.

9.1 Oportunidades de Mejoramiento informe N°081-2018 “Auditoría Integral Procesos Misionales Dirección de Energía Eléctrica”.

Criterio Normativo: Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 12, literales: d). Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, que estén adecuadamente definidos, que sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; g). Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

¹ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Control Identificado por la OCI. Normatividad Vigente.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP1:** Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica solicite la modificación del Decreto 381 de 2012 y la Resolución 40059 de 2018, respecto de los contratos de estabilidad jurídica, limitando la responsabilidad al seguimiento de los mismos ya que la competencia de evaluar, emitir conceptos técnicos y gestionar dichos contratos fue anulada con la derogación de la Ley 963 de 2005.

Verificación: Mediante correo Electrónico del 12/11/2019, enviado por la Dirección de Energía Eléctrica, comenta lo siguiente *“Atendiendo la oportunidad de mejoramiento del informe de la Oficina de Control interno, la Dirección de Energía Eléctrica proyectará un oficio a la Oficina Asesora Jurídica solicitando la modificación del Decreto 381 de 2012 y la Resolución 40059 de 2018, respecto de los contratos de estabilidad jurídica, limitando la responsabilidad al seguimiento de los mismos ya que la competencia de evaluar, emitir conceptos técnicos y gestionar dichos contratos fue anulada con la derogación de la Ley 963 de 2005”*.

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica, no ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP1-Inf-081-2018. Debido a que no ha solicitado la modificación del Decreto 381 de 2012 y la Resolución 40059 de 2018. Por lo tanto, la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo

Lo anterior indica, que el riesgo de *“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”*, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP2:** La Dirección de Energía Eléctrica debe documentar cada etapa y/o actividad del *“Instructivo para la Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos”* durante la elaboración de los reglamentos técnicos, así como el análisis de impacto con el fin de evidenciar y sustentar el cumplimiento de la función *“elaborar los reglamentos técnicos y su análisis de impacto para el subsector de energía eléctrica”*.

Verificación: Mediante correo electrónico del 12/11/201, enviado por la Dirección de Energía Eléctrica, comenta lo siguiente: *“En efecto los procesos de actualización y expedición de reglamentos técnicos por parte de la Dirección de Energía cuentan con la documentación de las actividades sugeridas. En lo transcurrido desde la*



finalización de la auditoría integral de OAC, se han publicado los Análisis de Impacto Normativo, así como atendido comentarios de las partes interesadas”.

Revisada la] Pagina Web del Ministerio de Minas y Energía, se logró evidenciar que la Dirección de Energía Eléctrica realizó la identificación, Priorización y Propuesta de las soluciones a los 4 procesos que se manejan por dicha Dirección.

- AIN RETSIT: Tabla de priorización, problemáticas y soluciones: En páginas 40 a 47, Modificado por atención de comentarios disponible en, https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24113455/AIN_RETIST_DEE_2019_05_06_Actualizado_1_22-10-2019.pdf/854ec144-0c69-4fe7-b60d-218941e5a9b5
- AIN RETIQ: Priorización, opciones y alternativas de solución: En páginas 18 a 20, Modificado por atención de comentarios disponible en, <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24113455/AIN+RETIQ+actualizado+21-08-2019.pdf/b7a4dd6f-af1d-4c0d-abac-a34c9ca5d778>
- AIN RETILAP: Tabla de priorización, problemáticas y soluciones: En tabla 2, página 28 y, tabla 4, páginas 32 a 35 Disponible en, <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24128710/AIN+RETIAP+Minenergia+DEE+GPR.pdf>
- AIN RETIE: Tabla de priorización, problemáticas y soluciones: En páginas 41 a 46 Disponible en, <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24142198/AIN+RETIE++29-10-2019+Publicado.pdf>

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica, ha implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP3-Inf-081-2018. Debido a que ha realizado los ajustes en los procesos a su cargo. Por tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP3 y OP4 (Informe 063-2017):** La Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los procesos misionales de Formulación Ejecución y Seguimiento, dado que en algunas ocasiones los factores que inciden en la



“ocurrencia del riesgo” y el “riesgo” como tal son iguales. Así mismo, algunos controles y acciones no tienen diferencia entre ellos.

Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica solicite mesas de Identificación, Análisis y Valoración de Riesgos a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con el fin de identificar claramente el contexto estratégico y construir el mapa de riesgos de la Dirección con base en éste y así definir los factores de riesgos, causas, controles y actividades.

Verificación: Mediante correo electrónico del 12/11/2019, enviado por la Dirección de Energía Eléctrica, se logró evidenciar que se han realizado acciones para ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los tres procesos misionales: Formulación, Ejecución y Seguimiento, teniendo en cuenta el contexto estratégico como base para poder construir el mapa de riesgos de la Dirección.

- Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales (VIGENCIA 2019)

FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES				
Regresar Al Filtro				
CONSULTA MAPA DE RIESGOS				
Acción	Proceso	Temática	Número mapa	Fecha Radicación
	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Energía Eléctrica		2019-05-20 5:46:17 PM
	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Energía Eléctrica		2019-04-05 3:18:23 PM
	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Energía Eléctrica		2019-02-22 5:27:44 PM
	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Energía Eléctrica		2019-01-28 10:47:54 AM
	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Energía Eléctrica		2018-01-18 12:52:38 PM
	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Energía Eléctrica		2017-03-13 1:55:56 PM
	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Energía Eléctrica		2016-05-23 12:55:59 PM

CLASIFICACIÓN / RIESGO		ANÁLISIS DE RIESGOS		VALORACIÓN DEL RIESGO				TRATAMIENTO - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO			PROGRAMACIÓN ACCIONES						
proba	Definición del alcance de las consultorías PNER	Calificación	Evaluación del riesgo	Control		Nueva calificación	Nueva Evaluación	Política de manejo		Fecha de inicio	Fecha terminación						
		Prob	Impac	Descripción del control	Calificación criterios prob/impac	Total	Prob	Impac	Opciones de manejo	Acciones	Responsable						
1.	Definición deficiente del alcance de las consultorías PNER	1	4	Zona de Riesgo: Alta	1. Implementar niveles de control y seguimiento con el FENOGÉ y los diferentes fondos de la Dirección de Energía para que el alcance de las consultorías cumplan con lo planeado.	0	2	0	100	1	2	Zona de Riesgo: Baja	Evitar	1. Definición de la distribución por regiones teniendo en cuenta entre otros la revisión de compromisos en talleres construyendo país- PNER Coordinación con el FENOGÉ y los fondos. Formulación de la estructuración del objeto, alcance y presupuesto.	1.WILLMAR DE JESUS ZAPATA LONDOÑO	1.2019-01-01	1.2019-12-31
2.	Corrupción Modificación de los reglamentos del FSSRI y FOES, sin el suficiente consenso	1	5	Zona de Riesgo: Alta	1. Seguimiento y aprobación por parte de las dependencias del Ministerio de Minas y Energía y demás partes interesadas.	0	2	0	100	1	3	Zona de Riesgo: Moderado	Evitar	1. Consultas externas e internas de las normativas. Consultas previas. Amplia divulgación	1.MUÑOZ RUIZ JOSE EDILBERTO	1.2019-01-01	1.2019-12-31
3.	Estratégico Insuficiencia de recursos asignados a la DEE para cubrir la totalidad del PNER	1	5	Zona de Riesgo: Alta	1. Gestión del plan PNER, haciendo énfasis en solicitud y seguimiento a la asignación de recursos por regalías, obras por impuesto, entre otros, y la distribución eficiente de los recursos de los fondos de la Dirección de energía eléctrica	0	2	0	100	1	3	Zona de Riesgo: Moderado	Reducir	1. Planeación del los recursos de los Fondos FAZNI y FAER asignados para la energización de nuevos usuarios, ZAPATA LONDOÑO	1.WILLMAR DE JESUS ZAPATA LONDOÑO	1.2019-01-01	1.2019-12-31

Fuente: Dirección de Energía Eléctrica 12/11/2019



- Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial (VIGENCIA 2019)

EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL

Regresar Al Filtro

CONSULTA MAPA DE RIESGOS

Acción	Proceso	Temática	Número mapa	Fecha Radicación
	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica		2019-05-20 5:46:31 PM
	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica		2019-04-05 3:17:29 PM
	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica		2019-02-22 5:27:34 PM
	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica		2019-01-28 10:49:06 AM
	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica		2018-01-18 12:53:18 PM
	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica		2017-03-13 1:55:47 PM
	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica		2016-05-23 12:57:26 PM

Configurar PDF Generar PDF

MAPA DE RIESGOS
Energía Eléctrica - Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial

2019-05-20 05:46:31 PM

Vigencia: 2019

CLASIFICACIÓN / RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGOS		VALORACIÓN DEL RIESGO						TRATAMIENTO - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO			PROGRAMACIÓN ACCIONES					
	Calificación	Evaluación del riesgo	Control			Nueva calificación		Nueva Evaluación	Política de manejo		Fecha de inicio	Fecha terminación					
			Prob	Impac	Impac	Descripción del control	Calificación criterios		Total	Prob			Impac	Opciones de manejo	Acciones	Responsable	
1. Corrupción Intercambio de favores para adiciones y prorrogas	1	5	Zona de Riesgo: Alta	1.	Cambio en los procedimientos y funciones de los colaboradores	0	2	0	100	1	3	Zona de Riesgo: Moderado	Evitar	1.Revisar el esquema de contratación/convenios, Revisar y modificar el manual de supervisión y Revisar la estructura de responsabilidad de la supervisión de contratos	1.RODRIGUEZ CASTRILLON CARLOS ARTURO	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
2. Operativos Deficiencias en la supervisión de contratos	3	3	Zona de Riesgo: Alta	1.	Supervisar efectivamente los contratos asignados	0	2	0	100	3	1	Zona de Riesgo: Baja	Reducir	1.Seguimiento al cronograma, seguimiento financiero, seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, emisión de aprobación o medidas de apremio y sanciones	1.RODRIGUEZ CASTRILLON CARLOS ARTURO	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
3. Estratégico Los resultados de la adjudicación de las consultorías PNER no sean los esperados	1	4	Zona de Riesgo: Alta	1.	Gestión eficiente de la formulación de las consultorías PNER	0	2	0	100	1	2	Zona de Riesgo: Baja	Evitar	1.Definición de la distribución por regiones teniendo en cuenta entre otros la revisión de compromisos en talleres construyendo país- PNER. Coordinación con el FENOGÉ y los fondos. Formulación de la estructuración del objeto, alcance y presupuesto	1.WILLMAR DE JESUS ZAPATA LONDOÑO	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
4. Estratégico Gestión inoportuna del proceso de adjudicación y contratación de los recursos PNER asignados en comités	1	4	Zona de Riesgo: Alta	1.	Hacer cronogramas detallados de los procesos de adjudicación y contratación de los recursos	0	2	0	100	1	2	Zona de Riesgo: Baja	Evitar	1.Asignar un único responsable y definir fechas específicas para el proceso de adjudicación y contratación	1.WILLMAR DE JESUS ZAPATA LONDOÑO	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31

Fuente: Dirección de Energía Eléctrica 12/11/2019

- Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial (VIGENCIA 2019).



SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL

Menú

- Control documental
- Normograma
- Producto y/o Servicio no conforme
- Mejoramiento
- Planes auditoría
- Mapa de riesgos

Regresar Al Filtro

CONSULTA MAPA DE RIESGOS

Acción	Proceso	Temática	Número mapa	Fecha Radicación
		Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica	2019-05-20 5:45:59 PM
		Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica	2019-04-05 3:17:10 PM
		Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica	2019-02-22 5:27:14 PM
		Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica	2019-01-28 10:47:01 AM
		Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica	2018-01-18 12:52:06 PM
		Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica	2017-03-13 1:55:37 PM
		Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Energía Eléctrica	2016-05-23 12:56:56 PM

Configurar PDF Generar PDF

MAPA DE RIESGOS

Energía Eléctrica - Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial

Vigencia: 2019 2019-05-20 05:45:59 PM

CLASIFICACIÓN / RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGOS		VALORACIÓN DEL RIESGO						TRATAMIENTO - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO			PROGRAMACIÓN ACCIONES				
	Calificación	Evaluación del riesgo	Control			Nueva calificación			Política de manejo			Fecha de inicio	Fecha terminación			
			Prob	Impac	Impac	Calificación criterios prob	Total	Prob	Impac	Opciones de manejo	Acciones			Responsable		
1. Estratégico Atrazos en el cronograma de obra en la supervisión contractual que eviten cumplimiento en la entrada de operación de los proyectos	4	5	Zona de Riesgo: Extrema	1. Hacer seguimiento periódico y riguroso a la intervinencia de los proyectos con el fin de garantizar el cumplimiento de los cronogramas, presupuesto y puestas en servicio	0	2	0	100	4	3	Zona de Riesgo: Alta	Evitar	1. Informa con el concepto del supervisor, Oficio de medidas contractuales	1. RODRIGUEZ CASTRILLÓN CARLOS ARTURO	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
2. Operativos Demora en envío de la información solicitada por los entes de Control y otras entidades.	2	4	Zona de Riesgo: Alta	1. Revisar, analizar y proponer una metodología de generación de la información, con calidad de los informes de seguimiento, validación y seguimiento	0	2	0	100	2	2	Zona de Riesgo: Baja	Reducir	1. Propuesta metodológica para la generación de la información con calidad de la información de seguimiento	1. SANDRA ZULEIMA SALAMANCA GAVIRA	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31

Fuente: Dirección de Energía Eléctrica 12/11/2019

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica, ha implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP4-Inf-081-2018. Debido a que ha realizado los ajustes y ha actualizado los riesgos inherentes a los procesos misionales de Formulación Ejecución y Seguimiento. Por tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP5:** Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica considere ajustar el “Procedimiento Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”, EPP-20, versión V-2, en el sentido de incluir algunas actividades y controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en la administración y supervisión de los recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico.

Verificación: Mediante correo electrónico del 12/11/2019, enviado por la Dirección de Energía Eléctrica, comenta lo siguiente: “*El Procedimiento Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI), EPP-20, versión V-2 será eliminado y los Grupos de Fondos y de Supervisión están trabajando de manera independiente en la creación de procedimientos que se ajuste de forma precisa a sus competencias y obligaciones actuales*”.

La OCI procedió a revisar el Aplicativo SIGME encontrando que el procedimiento anteriormente mencionado no ha sido modificado ni eliminado.



Consultado el día 18/11/2019

Observación: Revisada la Pagina Web de la Entidad se logró evidenciar que el procedimiento “*Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI), EPP-20, versión V-2*”, no ha sido modificado ni eliminado del SIGME, por tal motivo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo.



Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP6 (Informe 063-2017):** La Dirección de Energía Eléctrica debe solicitar al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano la publicación, en el portal Web, de todas las resoluciones de distribución de subsidios de FOES y FSSRI, con el fin de atender lo dispuesto en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:200916 y la Ley 1712 de 201417, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.

Verificación: Mediante correo electrónico del 12/11/2019, enviado por la Dirección de Energía Eléctrica, comenta lo siguiente “*La publicación de las resoluciones de asignación de subsidios y FOES se han venido publicando en la web en la medida que se van expidiendo*”.

Revisada la Pagina Web de la Entidad el día 18/11/2019, se logró evidenciar que han sido publicadas las siguientes resoluciones, atendiendo lo dispuesto en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:200916 y la Ley 1712 de 201417

- Resoluciones Subsidios FSSRI-SIN:
<https://www.minenergia.gov.co/en/subsidios-sistema-interconectado-nacional-sin>
- Resoluciones Subsidios FSSRI-ZNI:
<https://www.minenergia.gov.co/en/subsidios-zonas-no-interconectadas>
- Resoluciones FOES:
<https://www.minenergia.gov.co/en/subsidios>

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP6-Inf-087-2018 ya que realizó las acciones pertinentes para que fueran publicadas en la página web de la entidad las Resoluciones de asignación de subsidios. Por lo tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.



Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP7:** Es pertinente que el Director de Energía Eléctrica designe un solo supervisor por contrato y/o convenio, con fin de evitar la responsabilidad compartida y así impedir que en el evento de algún inconveniente durante la ejecución del contrato se eludir obligaciones y deberes.

Verificación: Mediante correo electrónico del 12/11/2019, enviado por la Dirección de Energía Eléctrica, comenta lo siguiente: “El Director de Energía Eléctrica no podría delegar la supervisión en otra persona, eso sería algo que podría hacerlo el ordenador el gasto. No obstante, si a lo que se refieren es a los profesionales de apoyo a la supervisión, ya se hizo a través de oficio la correspondiente asignación garantizando que cada contrato tenga tan solo un profesional de apoyo técnico y un profesional de apoyo jurídico a cargo con claras funciones separadas entre ellos.

Revisada las Evidencias remitidas por la Dirección de Energía Eléctrica el día 19/11/2019, se logró determinar que fueron remitidos los oficios de designación de apoyo a la supervisión a los profesionales de la Dirección estipulando las funciones de cada uno de ellos.



RADICADO	FECHA
2019067579	26/09/2019
2019067668	27/09/2019
2019076364	26/09/2019
2019076742	31/10/2019
2019067732	31/10/2019
2019071320	11/10/2019
2019067371	26/09/2019
2019076736	31/10/2019
2019067587	26/09/2019
2019076738	31/10/2019
2019071322	11/10/2019
2019067589	26/09/2019
2019076727	31/10/2019
2019071324	11/10/2019
2019067591	26/09/2019
2019077120	01/11/2019
2019073700	21/10/2019
2019067386	26/09/2019
2019067374	26/09/2019
2019067578	26/09/2019
2019067597	26/09/2019
2019067380	26/09/2019
2019067385	26/09/2019
2019067602	26/09/2019
2019067586	26/09/2019
2019067665	27/09/2019
2019067662	27/09/2019
2019067593	26/09/2019
2019067582	26/09/2019
2019067664	27/09/2019
2019076731	31/10/2019
2019067663	27/09/2019
2019076729	31/10/2019
2019067666	27/09/2019
2019078205	07/11/2019
2019067367	26/09/2019
2019067388	26/09/2019

Fuente: DDE 19/11/2019: Oficios de Designación de Supervisión.

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP7-Inf-087-2018, realizando las acciones pertinentes para que cada contrato tenga tan solo un profesional de apoyo técnico y un profesional de apoyo jurídico a cargo.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo

permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP8:** La Dirección de Energía Eléctrica debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios eléctricos dentro de los términos de liquidación establecidos en los mismos y así mismo dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto 381 de 2012.

Verificación: Mediante correo electrónico del 12/11/201, enviado por la Dirección de Energía Eléctrica, comenta lo siguiente: *“Para acelerar la liquidación se requiere de un equipo amplio de profesionales de apoyo técnico, jurídico y financiero. Para el año 2020 se proyecta un equipo de 9 ingenieros, 5 abogados y 3 financieros tan solo para liquidación de contratos, es decir, no tendrán que apoyar en la supervisión de contratos en etapa de ejecución que tendrá su propio equipo. Se estima con el equipo indicado la liquidación de aproximadamente 200 contratos durante el año 2020”.*

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica no ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP8-Inf-087-2018 puesto que se tiene previsto realizar las acciones pertinentes en la vigencia 2020, por tal motivo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP9:** La Dirección de Energía Eléctrica debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios eléctricos dentro de los términos de liquidación establecidos por la Ley 1437 de 2011.

Verificación: Mediante correo electrónico del 12/11/201, enviado por la Dirección de Energía Eléctrica, comenta lo siguiente: *“Para acelerar la liquidación se requiere de un equipo amplio de profesionales de apoyo técnico, jurídico y financiero. Para el año 2020 se proyecta un equipo de 9 ingenieros, 5 abogados y 3 financieros tan solo para liquidación de contratos, es decir, no tendrán que apoyar en la supervisión de contratos en etapa de ejecución que tendrá su propio equipo. Se estima con el equipo indicado la liquidación de aproximadamente 200 contratos durante el año 2020”.*

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica no ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP8-Inf-087-2018 puesto que se tiene previsto realizar las acciones pertinentes en la vigencia 2020, por tal motivo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

9.2 Oportunidad de Mejoramiento informe N° 087-2018, “Auditoria de seguimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV -MME”.

Criterio Normativo: Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 12, literales: d). Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, que estén adecuadamente definidos, que sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; g). Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI. Normatividad Vigente.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP1:** La Alta Dirección, en cabeza de la Secretaría General, debe adelantar las gestiones necesarias para diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Minas, de manera que este cumpla con los requisitos para ser avalado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y así proceder con su implementación y seguimiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el artículo 11 del Decreto 2851 de 2013 (compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2) y la Resolución 001231 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Anotación: Es pertinente resaltar que es un deber legal el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1503 de 2011 y sus decretos y normas

reglamentarias, deber que puede ser exigido disciplinaria y fiscalmente por el responsable de cada entidad.

Verificación: No se realizó la verificación, porque al momento del cierre del presente informe no se había recibido información o evidencias por parte de la Secretaría General del MME.

Observación: No se ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP1-Inf-087-2018. No fue posible realizar la verificación ya que al momento del cierre del presente informe no se contaba con la información o evidencias de la Secretaria General, por tal motivo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo.

Lo anterior indica, que el riesgo de *“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”*, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado no fue eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

- **Oportunidad de Mejoramiento OP2:** La Alta Dirección en cabeza de la Secretaría General y la Subdirección de Talento Humano, La Subdirección Administrativa y Financiera, el Comité de Seguridad Vial, y el Grupo de Servicios Administrativos debe documentar un procedimiento en el Sistema Integrado de gestión SIGME, que contenga todas las tareas, actividades, y controles que describan la planeación, el hacer, el verificar y el actuar frente al plan estratégico de seguridad vial, de conformidad con lo establecido en el numeral 0.3.2 ciclo PHVA de la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015.

La OCI revisó la información suministrada mediante memorando # 2019072619 del día 12-11-2019 y mediante correo electrónico del día 13/12/2019, donde se remiten las evidencias por parte del Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Talento Humano respectivamente.

Verificación: Mediante memorando con radicado N° 2019079073 del 12/11/201, enviado por la Subdirección Administrativa y Financiera, comenta lo siguiente: *“De manera atenta me permito informarle que la estructuración del Plan Vial es una actividad compartida con la Subdirección de Talento Humano; quien nos ha informado que el asesor que se encontraba apoyando en la estructuración del PESV, no continuó con el proveedor de la ARL por lo que están a la espera de la asignación del nuevo asesor.*



Por lo anterior, a la fecha no se ha logrado presentar el Plan de Mejora, sin embargo, el Grupo de Servicios Administrativos de la SAF, ha adelantado las siguientes actividades, las cuales le corresponden como parte del proceso en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera según resolución N° 4 0386 del 06/05/2019.

Actualmente estamos a la espera que la Subdirección de Talento Humano, disponga del personal requerido para formular conjuntamente el respectivo Plan Vial”.

La Subdirección Administrativa y Financiera, ha realizado las Actividades descritas en el siguiente cuadro dando cumplimiento a las funciones que le fueron encargadas en la resolución 4 0386 de 2019.

VEHICULOS SEGUROS

PARÁMETRO - DEFINICIÓN	VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AVANCES GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	HOJAS DE VIDA DE LOS VEHÍCULOS	Se tiene, en físico o digital, en la empresa y disponible, la carpeta de cada uno de los vehículos propios y no propios	Contamos con la carpeta de cada vehículo en físico y digital.
		Se cuenta con información como - Placas del vehículo, número de motor, kilometraje - fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos del propietario, datos de la empresa afiliada, etc.	Contamos con la información digital.
		SOAT - fecha de vigencia, seguros - fechas de vigencia, revisión técnico mecánica, reporte de comparendos.	Contamos con la información digital.
		Reporte de incidentes, reporte de accidentes.	Contamos con carpeta física del reporte de accidentes de vehículos.
	RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	Debe conocerse toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva, registradas por escrito en carpeta independiente para cada vehículo.	Contamos con la ficha técnica de cada vehículo en archivo digital.
	CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES DE VEHÍCULOS PROPIOS	Se cuenta con una programación para las intervenciones programadas de mantenimiento preventivo a los vehículos	Contamos con programa de mantenimiento de vehículos y en actualidad con la CAO-008-2019.
IDONEIDAD	Se cuenta con instalaciones propias y/o personal idóneo en la empresa para este proceso, o se tiene contrato con un centro mecánico para ello.	El Ministerio ha contado con centro de mecánica idóneo el cual se adjudica por medio de licitación, dentro de las especificaciones técnicas se contemplan las instalaciones idóneas, en la actualidad contamos con la CAO-008-2019.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REGISTRO	Se llevan registros de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos	Se cuenta con registro digital de cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos. “Seguimiento de vehículos”
	PROTOCOLO	En caso de fallas de los vehículos, se tienen establecidos protocolos de atención.	El protocolo de atención se encuentra descrito dentro de las obligaciones específicas dentro del contrato.



	IDONEIDAD	Se cuenta con instalaciones propias y/o personal idóneo en la empresa para este proceso, o se tiene contrato con un centro mecánico para ello.	El Ministerio ha contado con centro de mecánica idóneo el cual se adjudica por medio de licitación, dentro de las especificaciones técnicas se contemplan las instalaciones idóneas, en la actualidad contamos con la CAO-008-2019.
CHEQUEO PREOPERACIONAL	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL	Se han establecido protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos.	Cada vehículo cuenta con cartilla de inspección diaria de vehículos "Formato aprobado en el SIGME INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO RF-F-46 "
		Los operadores o conductores diligencian diariamente el formato de chequeo preoperativo. Se adelantan auditorías verificando el debido diligenciamiento del listado de chequeo.	Se están realizando inspecciones aleatorias para verificar su correspondiente diligenciamiento. Se están realizando inspecciones aleatorias para verificar su correspondiente diligenciamiento.

INFRAESTRUCTURA SEGURA

PARÁMETRO - DEFINICIÓN	VARIABLES	CRITERIO DE AVAL	AVANCES GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RUTAS EXTERNAS: Desplazamiento fuera del entorno físico de la empresa.	DESPLAZAMIENTO EN LAS ZONAS PEATONALES DE LAS INSTALACIONES	Señalizadas	Se encuentran parcialmente señalizadas las zonas peatonales con cebras.
		Demarcadas	Se encuentran parcialmente demarcadas.
		Iluminadas	Se encuentran parcialmente iluminadas con reflector nocturno.
	VÍAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	Señalizadas	Las vías internas en el parqueadero si se encuentran señalizadas.
		Demarcadas	Las vías internas si se encuentran demarcadas.
		Iluminadas	Las vías internas si se encuentran iluminadas en tiempo nocturno por reflector.
		Está definida la velocidad máxima de circulación de los vehículos	La vía interna cuenta con demarcación de 10 KM/H.

		Existen elementos en la vía que favorezcan el control de la velocidad	Si, se cuenta con dos reductores de velocidad tipo policía acostado.
PARQUEADEROS INTERNOS		Señalizados	Los parqueaderos internos si se encuentran señalizados.
		Demarcados	Los parqueaderos internos se encuentran demarcados.
		Iluminados	Los parqueaderos internos se encuentran parcialmente iluminados en tiempo nocturno por reflector.
		Están definidas zonas de parqueo según el tipo de vehículo	Se encuentran definidos las zonas para vehículos y para personas en situación de discapacidad.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera Rad: 2019079073 del 12/11/2019





Verificación 2: Mediante correo electrónico del 13/11/2019, enviado por la Subdirección de Talento Humano, comenta lo siguiente “*La Subdirección de Talento Humano ha realizado actividades encaminadas a la documentación e implementación del PESV: Durante la vigencia 2018 la Subdirección asistió a las sesiones convocadas por la Secretaría General, como miembro del Comité de Seguridad Vial*”.

Revisadas las Evidencias se logró verificar que se realizaron 5 reuniones del Comité de Seguridad Vial, estas se realizaron los días 6 de febrero de 2018, 13 de febrero de 2018, 13 de junio de 2018, 10 de septiembre de 2018 y 8 de octubre de 2018.

Para la vigencia 2019 no se ha realizado ninguna Reunión del Comité de Seguridad Vial.

Verificación 3: Mediante correo electrónico del 13/11/2019, enviado por la Subdirección de Talento Humano, comenta lo siguiente “*La Subdirección de Talento Humano en coordinación con el Grupo de Servicios Administrativos aplicó la encuesta de “Diagnóstico Plan Estratégico de Seguridad Vial”*”.

De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano se logró evidenciar que, en el mes de abril de 2018, fue realizada la encuesta “*Diagnóstico Plan Estratégico de Seguridad Vial*” en la cual participaron 115 servidores. (En el anexo 1 se muestran los resultados Obtenidos).

Verificación 4: Mediante correo electrónico del 13/11/2019, enviado por la Subdirección de Talento Humano, comenta lo siguiente “*En la vigencia 2019 se publicó la Resolución 4 0386 de 2019 "Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía" publicada en la página web de la entidad*”.

Revisada la página Web del ministerio de Minas y Energía el día 18/11/2019 se logró evidenciar que se encuentra adoptado y publicado la Resolución anteriormente mencionada en el siguiente Link:
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48109-Res.+4+0386+-+6+de+mayo+2019-+Comit%C3%A9%20de+seguridad+vial+MME.pdf>

Observación: La Subdirección de Talento humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, han realizado las actividades pertinentes de acuerdo a lo establecido

en la Resolución N 4 – 0386 del 06/05/2019², sin embargo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento dado que por parte de la Alta dirección no ha sido diseñado ni implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Minas, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el artículo 11 del Decreto 2851 de 2013 (compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2) y la Resolución 001231 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Lo anterior indica, que el riesgo de “*que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso*”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado no fue **eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

9.3 Oportunidad de Mejoramiento informe N° 050-2019 “Auditoría de seguimiento de Bienestar Social Laboral del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2019”.

Criterio Normativo: Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 12, literales: d). Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, que estén adecuadamente definidos, que sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; g). Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI: Normatividad Vigente.

- Oportunidad de Mejoramiento OP1: La Subdirección de Talento Humano debe realizar las acciones pertinentes para que en el Informe de Seguimiento del Plan de Bienestar Social Laboral del Segundo Trimestre de la Vigencia 2019 el porcentaje de ejecución de la actividad “Programa Promoción de Vivienda”, sea cambiado a 100% ya que la actividad programada ya se realizó.

Verificación: Mediante correo electrónico del memorando con radicado N° 2019079073 del 12/11/2019, enviado por la Subdirección de Talento Humano,

² Por la cual se conforma y reglamenta el comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía.



comenta lo siguiente: “La Subdirección de Talento Humano dio cumplimiento a la acción, a través de la corrección efectuada en el informe de ejecución del Plan de Bienestar Social Laboral del II trimestre de 2019, el cual se encuentra publicado en la página web:

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24088172/Ejecuci%C3%B3n+Plan+de+Bienestar+II+trimestre+2019.pdf/76582965-8e01-48dc-af57-c4774a20c6c2>”.

La OCI revisó la página de la Entidad el día 18/11/2019 evidenciando que se realizó la corrección solicitada por la Oficina de Control Interno al “Informe de Ejecución del Plan de Bienestar Social Laboral del II Trimestre de 2019”.

17- Programa promoción de Vivienda	Actividad Informativa	Funcionarios del MME	Grupo de Desarrollo de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo	1	III	100%	Junio I trimestre: Para el primer trimestre se realizó actividad de promoción de vivienda con apoyo del Fondo Nacional de Ahorro, con una participación de 17 personas entre funcionarios y contratistas
18 Cambio Organizacional y adaptación laboral	Actividad Formativa	Funcionarios del MME	Grupo de Desarrollo de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo	1	III		
ANÁLISIS Y EVALUACION: En el segundo trimestre de 2019 se realizaron 7 de las 8 actividades programadas. La actividad N° 8 olimpiadas internas se pospuso para el mes de julio por disponibilidad logística del operador. La ejecución de este trimestre corresponde al 21.48%. El porcentaje acumulado de avance del Plan de Bienestar con corte al 30 de junio es de 32,73%							
RECOMENDACIONES:							



Consultada el día 18/11/2019

Observación: La Subdirección de Talento Humano, implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP1-Inf-050-2019. Ya que realizó las acciones que conllevaron al ajuste solicitado por la OCI al Informe anteriormente mencionado. Por tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.

10. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

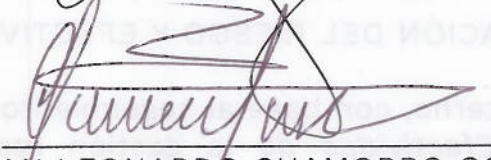


SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO		
VARIABLE ANALIZADA	No Acoger Oportunidad de Mejoramiento OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
INF.081-2018 - DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA			
OP1-Inf-081-2018	NO	ALTO	NO
OP2-Inf-081-2018	SI	BAJO	SI
OP3 Y OP4-Inf-081-2018	SI	BAJO	SI
OP5-Inf-081-2018	NO	ALTO	NO
OP6-Inf-081-2018 (Inf -063-2017)	SI	BAJO	SI
OP7-Inf-081-2018	SI	BAJO	SI
OP8-Inf-081-2018	NO	ALTO	NO
OP9-Inf-081-2018	NO	ALTO	NO
INF.087 – 2018 - SECRETARIA GENERAL, SAF Y STH			
OP1-Inf-087-2018	NO	ALTO	NO
OP2-Inf-087-2018	NO	ALTO	NO
INF.050 – 2019 - SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			
OP1-Inf-050-2019	SI	BAJO	SI

** Materialización del riesgo

11. FIRMAS


 INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


 REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ
 Profesional Especializado OCI



12. ANEXO 1 RESULTADOS ENCUESTA “DIAGNÓSTICO PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL”